



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 80, fecha: miércoles, 25 de Abril de 2018

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO SOCIAL NÚM. 2 DE GUADALAJARA

DSP 760/2017

1372

JDO. DE LO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA
AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949209900
Fax: 949235274

Equipo/usuario: MJ1
NIG: 19130 44 4 2017 0001584 Modelo: N28150
DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000760 /2017-j

Procedimiento origen: /
Sobre DESPIDO

DEMANDANTE/S D/ña: DAVID MEDINA PEÑA ABOGADO/A: SANDRA JIMENEZ
SEBASTIAN PROCURADOR:
GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S D/ña: BLUE FOR GREEN AUTOGAS SYSTEM SL, FOGASA ABOGADO/A:
, LETRADO DE FOGASA
PROCURADOR: ,
GRADUADO/A SOCIAL: ,



E D I C T O

D/D^a MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 002 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000760 /2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a DAVID MEDINA PEÑA contra la empresa BLUE FOR GREEN AUTOGAS SYSTEM SL, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que ESTIMO la demanda por despido y cantidad formulada por D. DAVID MEDINA PEÑA frente BLUE FOR GREEN AUTOGAS SYSTEM, S.L. y FOGASA declarando improcedente el despido producido el 21 de agosto de 2017, y condeno a la demandada frente BLUE FOR GREEN AUTOGAS SYSTEM, S.L. a estar y pasar por la anterior declaración y a que, a su elección, en el plazo de cinco días contados a partir de la notificación de la presente resolución, readmita al trabajador en su mismo puesto de trabajo o que le indemnice en la cantidad de 573,59.-€, elección que deberá comunicar al Juzgado por escrito o mediante comparecencia en Secretaria, sin que procedan salarios de tramitación y al abono de la cantidad de 5.286,88 € en concepto de salarios adeudados, más los intereses del art. 29.3 ET.

Condeno, asimismo a FOGASA a estar y pasar por el anterior pronunciamiento, en cuanto a su responsabilidad subsidiaria en virtud del art. 33 ET.

Y para que sirva de notificación en legal forma a BLUE FOR GREEN AUTOGAS SYSTEM SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de GUADALAJARA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En GUADALAJARA, a doce de abril de dos mil dieciocho.EL/LA LETRADO DE LA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA